

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 27 de Diciembre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2022/049/000339, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 26 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 26 de Diciembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Expediente 2022/049/339

La Directora de Tráfico y Transportes propone al Tte. Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 se acordó la prórroga forzosa del contrato de transporte urbano mediante autobús con la UTE TRANSPORTES DE MURCIA, como medida de emergencia en base al art. 5.5 Reglamento UE 1370/2007, en las condiciones económicas y pactadas entre las partes, en compensación de la obligación de servicio público que procede conforme al citado Reglamento.

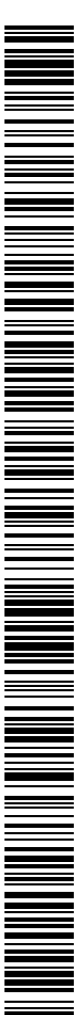
Resultando, que igualmente en el citado acuerdo se estableció la duración retroactiva de su vigencia, desde el 19 de mayo de 2023 hasta la fecha de puesta en funcionamiento del nuevo contrato de servicios de transporte urbano o en su caso, hasta diciembre de 2024.

Considerando, que se fijó como compensación económica los importes recogidos en la parte dispositiva del mencionado acuerdo, siendo que actualmente sigue prorrogada la reducción del billete de transporte a usuarios habituales, en base al RDL 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, que establece un sistema de ayudas directas, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para la concesión de apoyo financiero a entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que cumplan las condiciones a las que hace referencia en sus artículos 65 a 70.

El importe previsto en el estudio para el año 2024, incluyendo el 60% del precio del billete, asciende a 5.938.269,61 euros, lo que supone una compensación mensual de 494.855,80 euros, que se han abonado desde enero a noviembre del presente año.

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2024, se ha aprobado la estructura de costes que han de servir para incluir las fórmulas de revisión de precios del nuevo contrato de transporte urbano municipal, estando por tanto en fase de culminación los nuevos pliegos de condiciones que han de regir la nueva red transporte.

Considerando, que el punto décimo segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, determinó que para el caso de que terminado el mes de diciembre de 2024 aún no se hubiera adjudicado el nuevo contrato dando por finalizada la situación de continuidad, por razones de interés público procederá el abono de la compensación que cubra incidencia financiera neta, conforme lo previsto en los



Fecha documento: 26 de Diciembre de 2024

FIRMADO
1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 26 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



considerandos de carácter económico de esta propuesta y hasta el momento en que se produzca su adjudicación.

Resultando, que procede en este momento tramitar el acuerdo que autorice y disponga el crédito resultante de la compensación económica que en los términos del estudio correspondería, para cubrir la incidencia financiera desde el mes de enero hasta el mes de mayo (ambos incluidos) del año 2025, por importe mensual de 494.855,80 euros, lo que supone un total de 2.474.279 euros.

Atendiendo a criterios de prudencia, se delimita este periodo que cubriría la totalidad de los dos años previstos en el art. 5.5 del Reglamento 1370, y por el importe máximo previendo la prórroga de los descuentos bonificados por el MITMA. En el supuesto que esta medida no se aplicase, el importe resultante mensual a abonar disminuiría a 430.970,75 euros. A estos efectos se aporta documento contable AD 920249001349.

Este gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio, conforme se establece en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20024, de 5 de marzo.

Atendiendo al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, estudio económico que sirvió de base para la adopción del anterior acuerdo, informe previo de fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2024, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, se eleva el presente

ACUERDO

Primero. Autorizar y disponer por importe de 2.474.279 euros como compensación para los meses de enero a mayo de 2025, con número de operación contable AD 920249001349, con cargo al presupuesto 2025, en concepto de prestación del servicio público de transporte urbano mediante autobús por la UTE Transportes de Murcia U73755449.

Segundo. El gasto que se autoriza y dispone queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de ese ejercicio, conforme se establece en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. En el supuesto que no se aplicase la actual reducción del billete del transporte urbano, se procederá al ajuste del crédito por minoración del importe hasta 2.154.853,80 euros.

Firmado electrónicamente